



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral N°- 004563 -2026

Hualmay, 21 SEP 2026

Visto, el Expediente N° 04467894-2026 Y Registro de Documento N° 07824158-2026, Informe Técnico N° 227-2026-EAP-DSA.III-UGEL N° 09-H, Memorando N° 863-2026-DPSIII-UGEL 09-H, Oficio Múltiple N° 00039-2026-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, **Memorando Múltiple N° 071/GRL/DRELP-D-2026**, en autos consta de (91) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce la igualdad ante la Ley y el artículo 40 establece que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de las servidoras públicas y los servidores públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, tiene por objeto establecer disposiciones sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE**, la Autoridad Nacional del Servicio SERVIR, resuelve Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 09-2026-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, las **BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2026**, en el marco de la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE, aquellos servidores que acrediten contar con un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados de servicios, computados hasta la fecha de nombramiento bajo el referido régimen en la plaza orgánica presupuestada, independiente mente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde hayan prestado servicios;

Que, el **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES, NUMERAL 4.3. REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO, NUMERAL 4.3.1**. Los requisitos para el presente nombramiento son los siguientes: a) Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), cuando resulte aplicable. Este requisito debe mantenerse hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. b) Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Para el cumplimiento de este requisito, no se requiere necesariamente que dicho periodo se haya realizado en la plaza orgánica presupuestada señalada en el literal precedente. c) Cumplir con los requisitos del cargo para el cual se efectúa el nombramiento, establecidos en los instrumentos de gestión vigentes que regula los perfiles de cargos de la entidad, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Organización y Funciones (MOF) o el Manual de Perfiles de Puesto (MPP), según corresponda.

Que, a través del Informe Técnico N° 227-2026-EAP/DSA.III-UGEL 09-H, con fecha 18 de setiembre del 2026 la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal, pone en

conocimiento al Director de la JUGEL 09-Huaura, sobre todas la actividades desarrolladas al proceso desarrollado del nombramiento del personal contratado bajo el D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, indicando que lograron ingresar al proceso de nombramiento bajo el D.. 276, 21 servidores administrativos;

Que, mediante Memorando N° 863-2026-DPSIII-UGEL 09-Huaura, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Director encargado de la UGEL 09-Huaura, dispone a la Especialista Administrativo de Personal proyectar la Resolución Directoral de nombramiento de acuerdo al cuadro de publicación final de resultados bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, estando a lo informado y actuado por el Especialista en Recursos Humanos, refrendado por el Área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura, mediante Hoja de Ejecución N° 2400-2026;

Que, de conformidad con el Decreto Leg. 276, D.S. N° 0005-90-PCM; Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2026 D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CULMINADO, a partir del 17.09.2026, la Resolución directoral N° 006322-2025, de fecha 30.12.2025, que RESUELVE, Renovar el Contrato por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a favor de David Oswaldo, SILVA AZAÑA cargo Trabajador de Servicio, código de plaza 691131312011, – I.E 20332 Reino de Suecia, jornada laboral 40 horas cronológicas, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR, con vigencia a partir del 18.09.2026 al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupa plaza orgánica presupuestada, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a continuación se detalla:



APELLIDOS Y NOMBRES

: SILVA AZAÑA, DAVID OSWALDO

DOC. DE IDENTIDAD

: D.N.I. N° 44957133

SEXO

: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

: 18/10/1978

RÉGIMEN PENSIONARIO

: A.F.P PROFUTURO

CUISSP

: 587791DSAVN7 FECHA DE AFIL. 27/11/2009

GRADO DE INSTRUCCIÓN

: SECUNDARIA COMPLETA.

NIVEL Y/O MODALIDAD

: PRIMARIA

SEDE /I.E.EE

: I.E 20332 REINO DE SUECIA

LUGAR/DIST. PROV. DPTO.

: HUMAYA/HUAURA/HUAURA/LIMA

CÓDIGO DE LA PLAZA

: 691131312011

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

: 000433

CARGO

: TRABAJADOR DE SERVICIO I

GRUPO REMUNERATIVO

: AEF

JORNADA LABORAL

: 40 HRS CRONOLÓGICAS .

MOTIVO DE VACANCIA

: CESE POR FALLECIMIENTO DE GONZALES SOSA, LUIS ALBERTO RD 218-2022.



ARTÍCULO 3°.- AFECTAR, conforme a la cadena presupuestal, que corresponde de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, mediante la Oficina de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura, al administrado y las Áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MD/ CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



CAC DSPH
DSA HUAGA
DSA HUAGI
FDST-EAP

